



MINISTERIO DE EDUCACION
06 SEP 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 BIS, ANTE SOLICITUD PRESENTADA POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "COLEGIO MANANTIALES DE ELQUI", RBD N° 13565-8, DE LA COMUNA DE ELQUI, POR AUMENTO DE CAPACIDAD.

Solicitud N°: 5203 / 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5043 *06.09.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 46 del DFL N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; los artículos 21 bis y 24 bis del Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; Decreto Supremo N° 476, de 2015, del Ministerio de Educación de Nombramiento de la Subsecretaria de Educación Parvularia; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 478, de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 13 de julio de 2017, don Ivan Espinoza Muñoz, en su calidad de Director del Establecimiento Educacional "Colegio Manantiales de Elqui" RBD 13565-8, de la comuna de Elqui, Región de Coquimbo, presentó ante la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, solicitud de aumento de plazo para postular al Reconocimiento Oficial del Estado por ampliación de capacidad, dicha solicitud, surge como consecuencia de la intención del sostenedor de ingresar a Jornada Escolar Completa el nivel de educación parvularia en el citado establecimiento; en lo específico señala en su presentación que:

"Paso a relatar, sucintamente, los hechos que dieron origen a dicha solicitud; el colegio cuenta con JEC de primero básico a cuarto medio, por lo tanto, sólo falta incorporar a la JEC a los estudiantes de kínder y pre - kínder, lo que actualmente ya es una necesidad, en algunos casos porque los padres trabajan o porque tienen hermanos en el mismo colegio, entre otras razones; iniciamos los tramites el año pasado, aprobándonos la mayoría de los requisitos, así por ejemplo no validaron el proyecto pedagógico, el cual se encuentra con resolución exenta, no obstante, fue rechazada la JEC para el año 2016, por no contar con suficientes baños, durante el año 2016 y comienzo del año 2017, se corrigieron todas las observaciones y contamos con toda la documentación que corresponde,

pero no se nos dijo que, además, debíamos pedir aumento de capacidad y que el plazo venció en diciembre, por esta razón recurrimos a usted, es decir, para que nos pueda autorizar el aumento de capacidad, puesto que de no ser así, pasaríamos a un tercer año de trámites para incorporar a la JEC a nuestros párvulos.

Entendemos que está dentro de sus facultades la autorización de capacidad que sea solicitada fuera de plazo, (Decreto 315 de 2010, art. 24 bis), por este motivo es que recurrimos a usted para solucionar nuestra petición."

2° Que en relación a lo planteado por el sostenedor, debe tenerse presente que el artículo 21 bis del Decreto 315/2010, señala: "En caso de solicitarse un aumento en la capacidad máxima de atención del local escolar o anexo, dicha solicitud y toda la documentación exigida para tales efectos deberá presentarse a más tardar el 30 de diciembre del año anterior a aquel en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad."

3° Que, el artículo 24 bis del Decreto 315/2010, faculta a la Subsecretaría de Educación para aumentar de manera excepcional y fundada el plazo señalado en el artículo 21 bis.

4° Que, revisada la solicitud y en virtud de lo señalado en el considerando 4° anterior y con el fin de preservar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, esta autoridad considera necesaria la solicitud de aumento de plazo para presentar los antecedentes y solicitar el aumento de capacidad asociado al Reconocimiento Oficial del Estado.

5° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, el otorgamiento del aumento de capacidad asociado al Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

RESUELVO:

1° **ACÓGESE**, la solicitud de aumento de plazo para presentar los antecedentes fundantes del Reconocimiento Oficial del Estado por ampliación de capacidad, presentada por don Ivan Espinoza Muñoz, en su calidad de Director del Establecimiento Educacional "Colegio Manantiales de Elqui" RBD 13565-8, de la comuna de Elqui, Región de Coquimbo, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 bis del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación.

2° **OTÓRGASE** un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, al establecimiento educacional "Colegio Manantiales de Elqui" RBD 13565-8, de la comuna de Elqui, Región de Coquimbo, para que presente ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, la solicitud de aumento de capacidad asociado al Reconocimiento Oficial del Estado, debiendo adjuntarse a ella toda la documentación pertinente a este trámite.

3° **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo o por quien ésta determine, la presente resolución a la representante legal del referido establecimiento educacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880,

agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4º **REMÍTASE**, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo.

Anótese y Notifíquese.



MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Exp. 33561/2017

Distribución

Of. Partes	1
Secreduc Coquimbo	2
División Jurídica (SdeP)	1
Total	4